

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Xtreme Karts ColombiaS.A.S. y otra
Radicación	05001-31-03-008-2020-00290-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere parte demandante

Atendiendo al acuerdo que llegaron las partes en la audiencia celebrada el día 03 de junio de 2022, donde convinieron lo siguiente: *"Agotada la etapa conciliatoria las partes llegaron al siguiente acuerdo: Suspender el proceso por el término de un (1) año, luego de lo cual, procederán a evaluar la posibilidad de la terminación del proceso, siempre que se cumpla con el 70% del acuerdo de pago de la obligación, que existe entre el FNG y la parte ejecutada."* se requiere a la parte actora para que informe si la demanda ha cumplido con lo pactado, y si es el caso, para proceder con la terminación del presente proceso.

Para lo anterior, se le concede el término de cinco (5) días a partir de la ejecutoria de esta providencia.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02